



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



GOBIERNO DE  
CHALCO  
2022-2024

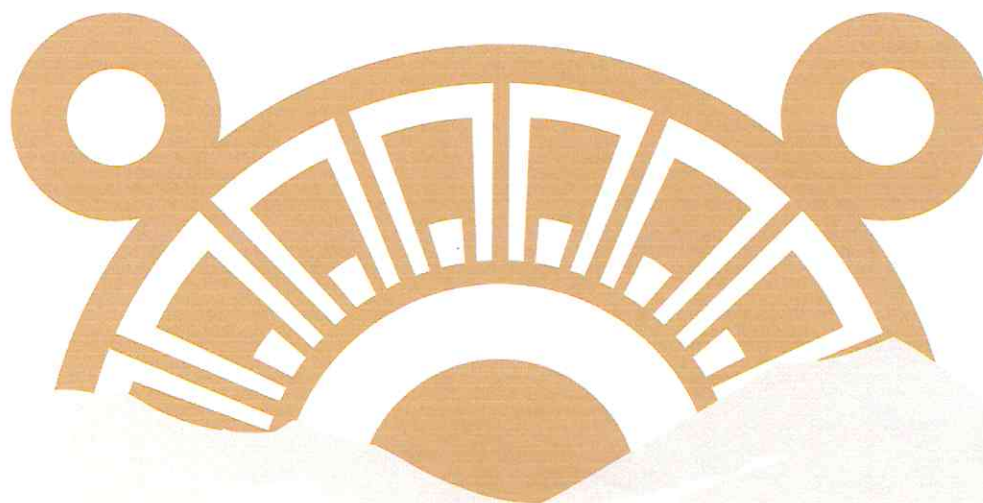
# CONVENIO

PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO  
Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PAE

2023

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

**“Impulso al Federalismo y Desarrollo Institucional”**



Chalco, Estado de México, 18 de octubre de 2023



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ TORRES, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”, POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA M. EN D. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, EN ADELANTE “LA TESORERÍA MUNICIPAL” Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR LA LIC. LIDIA VEGA LUNA, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone en su Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante la celebración de la **CXIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México** y a través del acuerdo número **IHAEM/CP-865-113-22** fueron aprobados los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, los cuales tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios.





En relación a lo anterior expuesto, y para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se aprobaron, en la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2023**, el 20 de abril del mismo año; posteriormente, se elaboraron y se publicaron el **Programa Anual de Evaluación (PAE 2023)**, el 30 de abril y los **Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño 2023 (TdR 2023)**, el 31 de mayo, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Chalco: <https://gobiernodechalco.gob.mx/transparencia/finanzas/pae>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la **Disposición General Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2023**, en adelante **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

## DECLARACIONES:

### 1. DE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

**1.1.** Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 2, inciso g); y 55 del Bando Municipal de Chalco 2023.

**1.2.** Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

**1.3.** Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del Artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.



**1.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

## **2. DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”**

**2.1.** Es un Área Centralizada del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 1, inciso d); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2023.

**2.2.** Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

**2.3.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

## **3. DE “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”**

**3.1.** Es una Área Centralizada del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 1, inciso c); y 31 del Bando Municipal de Chalco 2023.

**3.2.** Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

**3.3.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6,

Ms

G

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Conjunto Urbano, Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

#### 4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los Artículos 28, numeral 2, inciso a) del Bando Municipal de Chalco 2023.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como domicilio, el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

#### 5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario denominado “**Impulso al Federalismo y Desarrollo Institucional**”.



**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

**DE “LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

**DE “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

**DE “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*







2	Inexistencia de un padrón de beneficiarios, que permita conocer la demanda total de acciones, respecto de las capacitaciones en materia hacendaria.	Realizar un padrón de beneficiarios (digital y físico) para conocer el total de servidores públicos que asistieron a las capacitaciones en materia hacendaria, mismo que deberá contar con mecanismos documentados de depuración y/o actualización.
---	---	---

Fecha comprometida de cumplimiento: 30 de noviembre de 2023

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Fecha de cumplimiento
1	Para el próximo ejercicio fiscal, se sugiere establecer consistencias entre la base de datos (Servidores públicos con Certificación en Competencia Laboral) y el formato de seguimiento (PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégico) del Programa Anual.	N/A

**QUINTA.** Cumplimiento. - **“EL SUJETO EVALUADO”** deberá presentar a **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** apruebe la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera clara y suficiente, conforme a lo solicitado, **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** dar vista a **“LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.





**SEXTA.** Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

**SÉPTIMA.** Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad.- **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"** y a la **"CONTRALORÍA MUNICIPAL"**, en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

  
**LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ  
TORRES**  
DIRECTOR DE INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL

  
**M. EN D. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ  
CASTAÑEDA**  
TESORERA MUNICIPAL



**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**LIC. LIDIA VEGA LUNA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

**CINTHYA GRANADOS ROJAS**  
POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL

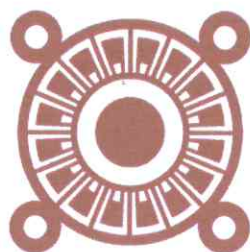
**C.P. PATRICIA ALVAREZ CAMPOS**  
POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

**LIC. SANDRA ELENA ABREGO  
CÁZAREZ**  
POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**EDSON MIGUEL RAMOS VEGA**  
POR EL SUJETO EVALUADO

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, PAE 2023. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: IMPULSO AL FEDERALISMO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**





GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2022-2024

